



Mancomunidad de Riberos del Tajo

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) PARA LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de **un/a operador/a TIC**, para desarrollar un proyecto de implantación de servicios de comunicación y tramitación electrónicos avanzados en la Mancomunidad Riberos del Tajo subvencionado al amparo de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación de Operadores/as TIC destinados/as a las Mancomunidades Integrales de la Provincia para el ejercicio 2021.

El/la técnico/a contratado/a deberá desarrollar su trabajo en la Mancomunidad Riberos del Tajo y en todos los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato y funciones del Operador/a TIC.

La contratación será en régimen de personal laboral temporal. La duración del contrato será hasta la finalización del programa, el 31 de diciembre de 2021.

La contratación será a jornada completa de mañana, de lunes a viernes.

El/la trabajador/a contratado/a deberá desarrollar su trabajo dentro del ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad.

La retribución estará en función de la subvención concedida.

El operador/a TIC contratado/a tendrá como principales tareas:

- La puesta en marcha de procesos de administración electrónica.
- La gestión de incidencias asociadas al uso de aplicaciones desplegadas desde la Diputación de Cáceres.
- La dinamización de contenidos web.
- La adaptación a las normativas legislativas (ENI, ENS, LOPD, Ley 10/2014 de accesibilidad, Ley 39/2015, etc).
- El soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la Mancomunidad.
- La gestión del Parque Informático.
- La impartición de actividades formativas relacionadas con la administración electrónica.





Mancomunidad de Riberos del Tajo

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado en Informática, Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática o titulación informática superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

6. Ser demandante de empleo.

7. Poder afrontar los desplazamientos inherentes al puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el caso de obtener la plaza.





Mancomunidad de Riberos del Tajo

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Riberos del Tajo y se presentarán en el Registro de la sede de la Mancomunidad, situada en la C/ Real nº 62-2ºA de Cañaverál, durante el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se admitirá la entrega de solicitudes por correo administrativo o ventanilla única, debiendo los interesados remitir obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico administracion@riberosdeltajo.es, sellada por el Organismo correspondiente y con registro de entrada.

A la solicitud se acompañará:

- Acreditación de ser demandante de empleo.
- Copia de la titulación exigida.
- Declaración jurada de cumplir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera.
- Currículo vital completo y acreditativo, aportando copias de los méritos alegados, informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o la Mancomunidad Riberos del Tajo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es> se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de dos días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, en el de la Sede Electrónica <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es> y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo. En todo caso, se utilizará como medio de publicidad de la totalidad de los actos de este





Mancomunidad de Riberos del Tajo

procedimiento , el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad
<https://riberosdelatajo.sedelectronica.es>

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará formado por un número impar de miembros y constituido por:

PRESIDENTE/A: Personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

VOCALES: Personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público, entre los cuales se encontrarán:

Un representante designado por la Diputación de Cáceres

Un representante designado por la Junta de Extremadura

SECRETARIO/A: Secretaria de la Mancomunidad Riberos del Tajo o personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

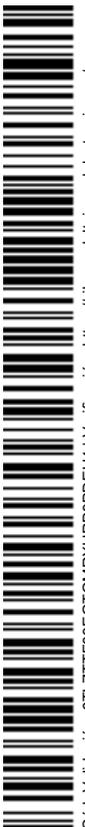
El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.





Mancomunidad de Riberos del Tajo

SÉPTIMA. Sistemas de Selección

El procedimiento de selección de los aspirantes será un concurso-oposición, y se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento:

FASE DE OPOSICIÓN

A. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, confeccionado por el Tribunal que versará sobre materias recogidas en el Anexo II de la presente convocatoria. Los aspirantes dispondrán de una hora para la realización del ejercicio.

El cuestionario será valorado a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,1 puntos. Las respuestas no contestadas no puntuarán.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, pasando a la fase de concurso los aspirantes que hayan obtenido una calificación mínima de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

A) FORMACIÓN

1.- Por titulación académica.

La titulación que posea el/la aspirante se valorará como se indica a continuación;

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática: 0,75 puntos
- Titulación informática superior (Diplomado Universitario en Informática): 1punto
- Titulación informática superior (Ingeniería Informática): 1,25 punto

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le tendrán en cuenta como acceso al puesto la de mayor valor.

2.- Por cursos certificados por instituciones públicas relacionados con la Tecnología de la Información y Comunicación hasta un máximo de 4 puntos. Los certificados deben establecer claramente el número total de horas realizadas, no valorándose aquellos que carezcan de dicha mención.

o Por cursos y jornadas con duración de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos





Mancomunidad de Riberos del Tajo

presentados, es decir con una duración superior a 10 horas, por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

3.- Por cursos, congresos, jornadas y acciones formativas similares impartidas en el seno de programas de formación de Administraciones Públicas, y relacionadas con la Tecnología de la Información y Comunicación, hasta un máximo de 4 puntos. Los certificados deben establecer claramente el número total de horas realizadas, no valorándose aquellos que carezcan de dicha mención.

o Por cada 10 horas de acción formativa impartida : 0,03 puntos por curso.

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otras de rango inferior cuando éstas sean necesarias para la obtención de la superior.

De igual modo no se valorarán certificaciones de carreras universitarias o ciclos formativos no acabados y/o certificados de asignaturas independientes de la carrera universitaria o ciclos formativos que la componen.

B) EXPERIENCIA

1.- Por trabajos anteriores hasta 5 puntos. Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se presenten contratos y vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos:

- Por servicios prestados relacionados con el puesto de trabajo a cubrir desarrollados en la Administración Pública. Por cada mes trabajado en jornada laboral completa, 0,15 puntos.

- Por trabajos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir desarrollados en la empresa privada, por cada mes trabajado en jornada laboral completa de al menos 40 horas semanales, 0,10 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 40 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 40 horas semanales como jornada completa.

OCTAVA. Relación de Aprobados

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente





Mancomunidad de Riberos del Tajo

propuesta de contratación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar a la Mancomunidad la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito, se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 1 día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

El plazo máximo para que la persona seleccionada tomase posesión del puesto y se incorporase a la actividad no debería superar los dos días.

NOVENA. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos Mancomunados.

En Cañaverál en la fecha indicada en el informe de firma al margen.



EL PRESIDENTE,

Do. Mario Cerro Fernández





Mancomunidad de Riberos del Tajo

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI nº _____,
y domicilio a efectos de notificación en _____, y Telfs. de contacto _____ y correo electrónico _____.

EXPONE

Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y los tablones de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo, en relación con la convocatoria de una plaza de Operador/a TIC, en régimen laboral temporal.

PRIMERO. Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases a fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de la plaza de OPERADOR/A TIC ofertada por esta Mancomunidad, y acepta las mismas.

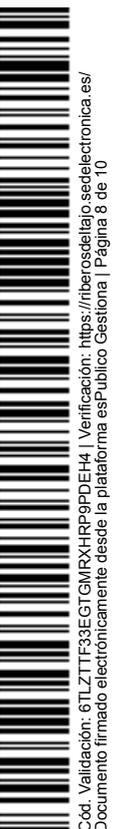
CUARTO. Que adjunta la siguiente documentación:

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en las pruebas de selección de personal referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2021





Mancomunidad de Riberos del Tajo

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

ANEXO II

TEMARIO

1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones.
2. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
3. Sistemas operativos Windows y Linux. Características y elementos constitutivos.
4. Reparación de equipamiento informático: Procesos relacionados con el diagnóstico y reparación de equipos informáticos, tanto de software como de hardware.
5. Aplicaciones web. Tecnologías de programación web. Almacenamiento de datos en la nube.
6. Administración del sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.
7. Administración de redes de área local. Gestión de dispositivos de red e interconexión de redes.
8. Internet. Origen, evolución y estado actual. Administración de servicios en red (correo electrónico, WWW, FTP, Telnet...), instalación y configuración de software
9. Sistema de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
10. Aplicaciones ofimáticas: Microsoft Office y Open Office: Aprendizaje del funcionamiento y manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos.
11. Seguridad en el puesto de usuarios (antivirus, firewall y control de Spams). Seguridad informática en la red e identificación segura: seguridad en la red, modos de conexión y comunicación seguras e identificación digital. Virus informático.
12. Aplicaciones multimedia: aplicaciones relacionadas con la imagen, video y la comunicación electrónica.
13. Navegadores y herramientas de edición de páginas web.
14. Certificados electrónicos. Firma electrónica. DNI electrónico.
15. Portal de transparencia, sede electrónica, plataforma de contratación del Estado y tramitación de expedientes en la Administración Local.
16. Implantación y gestión de aplicaciones de la administración local. Instalación y administración del software de gestión municipal.
17. Área de Innovación y Provincia Digital de la Diputación de Cáceres. Programas y





Mancomunidad de Riberos del Tajo

servicios que presta.

18. Mancomunidad Riberos del Tajo. Estructura, programas y servicios que presta.

